Dello y lego y gagan en el lac dilegando fern
Lotado, el dho d. bienbenge cuina alcalde
agente y todos se gaga a fasta sesta ciudad y todo
lo que se ha de tarecomo dho es sobre todo la suso dho
o de que el dho mayordomo de propios
esta ciudad a bien de bien lo suso dho a fos
onieno que el dho d. bienbenge y mis compañeros
de cabildo segun y como en su parecer se contiene
el d. don ffer.do de ulce y gamboa ueg. dixo
que de por forma a ella y proveyd. por el d. bien
beno uos que ueg. y parecer del mis compañeros
que vi de y me pareciere del alcalde y canalleros
regidores que ceca tomo presente se gaban como dho
caso que sumes gagamente de propio offi. de regidor
jurado o escriuano o otro nos ceciuan. y registrayn tam
bien ante todos los canalleros
regidores y ciudadanos dinario y de lo cantro a ella
o vi de por testimonio

E la ciudad dixo que ella tiene a fordado lo que conbiene
sobre lo cont.do en el parecer del don ffer.do de ulce y
el necesario de nuevo lo a fuerda y los ceciuanos
y registrayntam la firmo lo cinco

Carta de Gil de Ponte

E registrayntam se leyo vna carta de fran.co gil de
ponte residente en corte de su mag. en que se
contiene vna ablig.on que otorgo a fanor de mar
tin de ciruelo vecino de ciudad de ciudad real
ante el mandado otorgo ante nos y cento por la solidad
de vn cierto que le mandaron que se cumpliese y
de esta ciudad bien a fordo el dicho alcalde
y gaga licencia en la dha villa de madrid para que
firmen y gagan acerca de dar a la ciudad
de mentas de alcabala sesenta mill mr. y que en la dha cantidad
se deyr fluya la de la ciudad que gaziendo fole la dha
ciudad tima a su cargo el ratificarlo y el mis
gaman de fuere ueg. ceciuan la carta

E el d. bienbenge ueg. y capitan de la artilleria dixo
que ueg. ser de auer sea fanado la libranza de la
que se dem.da de esta ciudad y a inoliga para
lo que se ha de hacer = vi de esta ciudad vida
mucha libranza a firmes para que los offi. de la